

SECRETARIA. Montería, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el BANCO BANCAMIA, allegó respuesta, para sus fines y conocimiento.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO N° 2020-185

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el BANCO BANCAMIA informa que:

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a las partes.

Así mismo, se adosa respuesta dada por el ejecutante así:

SEÑORA:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.
E.S.D.

DEMANDA: EJECUTIVA

RAD: 2020-00185-00.

DEMANDANTE: MARLON JESUS LEON ANAYA
DEMANDADO: ANDRES FELIPE NEGRETE BONILLA

REF: CUMPLIMIENTO AL NUMERAL SEPTIMO DEL
MANDAMIENTO DE PAGO 27/01/2020

ARMANDO LUIS GONZALEZ CALAO, mayor de edad y de las calidades ya conocidas dentro del presente proceso con todo respeto acudo a su despacho, con el fin de informarle que el título valor objeto de recaudo dentro del presente proceso se encuentra bajo mi custodia para lo que su señoría disponga. De esta manera le doy cumplimiento al numeral séptimo del auto que libró mandamiento de pago dentro de la presente acción ejecutiva.

Por lo anterior, este Juzgado,

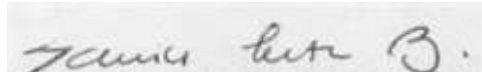
R E S U E L V E

PRÍMERO: PONER en conocimiento de la partes la respuesta allegada por BANCAMIA, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: ADOSAR la respuesta dada por el ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2063c54fd79eecfadb1fb7772b2548f9ebfec145a3458e2ae184ac0fd23
af7dc**

Documento generado en 16/03/2021 12:06:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**